

## **BASES DE LA PROMOCION "Campaña Aurum Priceless Banca March"**

### **PRIMERA - COMPAÑÍA ORGANIZADORA**

La compañía **BANCA MARCH, S.A.**, (En adelante **BANCA MARCH**) con NIF. A-07004021 y domicilio en Av. Alejandro Rosselló, 8, 07002 Palma de Mallorca, inscrito en el Registro Mercantil de Baleares, folio 76, tomo 410, libro 334, Hoja PM- 644, lanza la presente promoción denominada "**Campaña Aurum Priceless Banca March**" (en adelante, "Promoción" o "Campaña"), que se regirá por las siguientes bases.

### **SEGUNDA - ÁMBITO TERRITORIAL**

La presente acción promocional se desarrollará en el territorio nacional de España.

### **TERCERA - OBJETIVO DE LA CAMPAÑA**

La presente acción promocional va dirigida a todos los clientes de **BANCA MARCH**, titulares de su tarjeta "**Mastercard Debit Aurum BANCA MARCH**", como medida de incentivo a dichos clientes y con la finalidad de incrementar la notoriedad, comercialización y uso del citado medio de pago.

Durante la promoción, aquellos clientes que entren dentro del ámbito personal de participación más abajo expuesto, deberán activar y/o ir utilizando en sus compras el citado medio de pago concretos con el objeto de ir ganando participaciones para el sorteo que se celebrará ante notario donde podrán optar a unos determinados premios que más adelante se detallan.

### **CUARTA - GRATUIDAD**

La participación en la promoción es totalmente gratuita y no conllevará el pago de costes o gastos de ningún tipo para los participantes.

### **QUINTA - VIGENCIA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL**

La fecha de comienzo de la promoción será el día 1 de septiembre de 2022 y la fecha de finalización será el día 31 de octubre de 2022 (ambos inclusive).

### **SEXTA - LEGITIMACIÓN PARTICULAR**

**6.1- Participantes.** – Podrán participar en la presente acción promocional las personas físicas, mayores de edad y personas jurídicas, en ambos casos residentes en territorio nacional de España, que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Que, a fecha del inicio del periodo promocional más arriba indicado sean ya titulares y tengan activada, o contraten y activen durante su vigencia, la **Tarjeta Mastercard Debit Aurum BANCA MARCH** habiendo cumplimentado correctamente el formulario de solicitud de emisión de las tarjetas, de forma válida, completa y eficaz en cada uno de los campos que lo componen.
- b) Que, durante la vigencia del periodo promocional, utilicen la citada **Tarjeta Mastercard Debit Aurum BANCA MARCH** como medio de pago en sus compras en las condiciones que más adelante se expresan.

No resultarán admisibles los datos inexactos o que en la fecha requerida en cada caso durante el transcurso de la promoción, gestión del sorteo y entrega de premios, no se encuentren actualizados y en vigor, y los participantes autorizan a **BANCA MARCH** a llevar a cabo las verificaciones necesarias sobre la identidad y datos facilitados por los participantes y cualquier

declaración falsa o indicios de identidad falsa ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya hubiese sido entregado quedando éste, dada la mecánica de esta promoción, desierto.

No podrán participar, ni resultar ganadoras de esta acción promocional ni de las ventajas articuladas en las presentes bases, aquellas personas físicas vinculadas laboral o profesionalmente con **BANCA MARCH** ni las empresas o trabajadores de las mismas que tengan relación mercantil directa con ésta.

En caso de resultar ganadora alguna de las personas excluidas de participación, perderá su derecho a obtener el premio ganado, que será adjudicado a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas de entre los suplentes designados conforme a las normas que más adelante se detallan.

En adelante se denominará a todos ellos de forma genérica como "**los Participantes**".

**6.2.- Operaciones de compra válidas:** A los efectos de esta promoción, se entiende por operaciones de compra que computan para lograr el mínimo de gasto (180 €) que da derecho a obtener participaciones para optar a los premios, todas las operaciones de compra realizadas, tanto en entorno nacional como internacional, con la "**Tarjeta Mastercard Debit Aurum BANCA MARCH**", por un importe igual o superior a 30 € durante los períodos establecidos en estas bases sea cual sea la moneda, la tipología de la operación: on-line u off-line, con independencia del establecimiento en que se realicen o del país en que dicha operación se haya realizado, todo ello según lo indicado en la Base Octava.

Quedan expresamente excluidas las siguientes operaciones:

- Las disposiciones de efectivo en cajeros automáticos y oficinas en cualquier lugar del mundo, carga de monederos electrónicos abiertos o cerrados, así como el consumo con monederos electrónicos sean con tarjeta mixta o no.
- Las operaciones online que hayan sido denegadas, cualquiera que sea el criterio de denegación.
- Las operaciones off-line (sin conexión, p.ej. en un vuelo) que se realicen con tarjetas incluidas en listas de negativos, desde el día en que se den de alta en la lista de negativos general (p.ej. en lista negra o por denegaciones del comercio) de **BANCA MARCH**.
- Operaciones de devoluciones y anulaciones de compra que se hubieran realizado con fecha anterior a la celebración del sorteo.
- Consultas de saldos y últimos movimientos, o cualquier otro tipo de consultas que pudieran tener establecidas las Entidades en sus terminales.
- Aquellas operaciones que se puedan considerar de prueba, normalmente de muy bajo importe inferior a 30 euros, y justificables únicamente por causas operativas.
- Aquellas operaciones consideradas fraudulentas, esto es, las que no hayan sido abonadas por el titular según el procedimiento reglamentariamente establecido por las Entidades.

## **SÉPTIMA - DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

Los participantes en esta promoción tendrán acceso al sorteo que tendrá lugar ante Notario, donde podrán optar a ganar uno de los **dos packs denominados "Escapadas Priceless"** que incluye cada uno de ellos lo siguiente:

- 2 noches de alojamiento en habitación superior o suite para dos personas
  - Pensión completa para dos personas que incluye desayuno, comida y cena.
  - Detalle de bienvenida a la llegada al hotel más un cheque carburante con importe de 300€.
  - Además, podrá disfrutar de dos experiencias para dos personas, cada una, a elegir entre diferentes opciones, dependiendo del hotel/destino elegido, según el siguiente detalle:
- **Hotel Miluna – Toledo**
    - o Wellness en Flotarium Gravedad Cero
    - o Visita con guía privado por Toledo
    - o Spa privado para dos con masaje relajante

- **Hotel Artiem – Asturias**
  - o Excursión en globo para observar Asturias desde el aire
  - o Excursión de motos de agua con guía y sesión de fotografía
  - o Descubrir la bahía de Gijón en velero o catamarán
  - o Experiencia spa & wellness: circuito de spa más tratamiento de belleza
- **Oar Cottage – Guipúzcoa**
  - o Cena gastronómica en el restaurante con estrella Michelin Boroa Jatetxea
  - o Visita con guía privada al Museo Guggenheim
  - o Visita privada al museo Cristóbal Balenciaga
  - o Visita a un mercado tradicional con recorrido por una bodega de Txakoli
- **Hotel Castillo de Monda – Monda, Málaga**
  - o Clase de yoga con monitor especializado
  - o Paseo en barco por las playas de Marbella
  - o Masaje relax en su centro de bienestar
  - o Ruta 4x4 por la sierra de las nieves
  - o Espectáculo de flamenco en Málaga
- **Castillo de Buen Amor – Salamanca**
  - o Escapada Elegance, con la conducción de un vehículo clásico
  - o Visita a quesería tradicional con curso de corte de queso y cata guiada
  - o Visita a una ganadería de toros de lidia
  - o Visita a antigua bodega de elaboración de ibéricos con degustación
- **Finca de los Arandinos – La Rioja**
  - o Sobrevuela La Rioja en globo y realiza un “brindis de altura” con cava en pleno vuelo
  - o Recorrido guiado de la denominación de origen rioja con degustación de vinos
  - o Experiencia Spa “A pie de Viña”
  - o Tratamientos de belleza con Ritual vinoterapia/cerezoterapia, reflexología y vinoterapia podal)
- **Nature Suite Campana Hotel – Alicante**
  - o Visita con cata y degustación gourmet a la bodega Enrique Mendoza
  - o Escapada a caballo por el entorno del Puig Campana
  - o Ruta en bicicleta eléctrica de montaña con guía
  - o Experiencia Golf de 9 hoyos
  - o Showcooking con chef: taller de gastronomía km 0 procedencia, con cocinada y degustación posterior.

Este premio no incluye transporte o gastos de desplazamiento desde la ciudad de origen hasta la ciudad en que se emplacen los hoteles seleccionados por los ganadores, ni en general ningún otro gasto distinto a los expresamente contemplados más arriba.

Se advierte que, al tratarse de hoteles en emplazamientos rurales y costeros a nivel nacional, no hay conexiones directas de AVE o tren, por lo que la selección y coste del transporte de ida y vuelta al destino, así como el de los desplazamientos dentro de la localidad, correrán de cuenta directa de los ganadores.

Cada uno de los dos Packs está valorado en 1.600 €.

#### **OCTAVA - MECÁNICA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL Y PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO**

8.1 Mediante esta acción promocional, los participantes podrán acceder a participar en el sorteo de los premios descritos en la base previa, que se celebrará el **día 17 de noviembre de 2022** ante la Notario D<sup>a</sup> Palmira Delgado Martín del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sito en la Calle Juan Bravo N<sup>o</sup> 32, 1<sup>o</sup> Derecha, 28006 Madrid.

8.2 Para la activación de la presente Promoción, los Participantes, deberán ser titulares de una cuenta bancaria en **BANCA MARCH** y ser además titulares de la **Tarjeta Mastercard Debit Aurum BANCA MARCH**, asociada a dicha cuenta, que deberán tener debidamente activada y operativa.

- 8.3 Aquellos clientes de **BANCA MARCH** que no dispongan de esta tarjeta específica podrán solicitarla y activarla con el fin de participar en la promoción.
- 8.4 Una vez cumplido el anterior requisito y activada la tarjeta, los participantes recibirán (1) una participación para acceder al sorteo por cada 6 operaciones de compra, cada una de ellas por valor igual o superior a 30 EUROS (€), que realicen durante la vigencia de la campaña promocional en entorno nacional (ya sea en comercio presencial o electrónico), utilizando como medio de pago la Tarjeta Mastercard Debit Aurum BANCA MARCH.
- 8.5 Las operaciones de compra por importes menores de 30 € no computarán para conseguir las 6 operaciones que, con un mínimo de gasto conjunto de 180 €, dan derecho a la obtención de una participación en el sorteo, ni tendrán efectos a futuro ni se acumularán con los importes de sucesivas compras para generar derecho a participaciones futuras.
- 8.6 Una vez conseguida una participación para el sorteo según el procedimiento descrito más arriba, los participantes podrán seguir optando a más participaciones, tantas veces como realicen 6 compras por valor mínimo de 30 euros cada una. Las participaciones que cada participante adquiera para el sorteo serán acumulativas y se irán sumando a las que ya tenga generadas en su favor con carácter previo por operaciones anteriores. No existirá límite máximo de participaciones para un mismo Participante.
- 8.7 Una vez finalizado el periodo de la campaña promocional, en fecha 7 de noviembre de 2022, **BANCA MARCH** generará un archivo en el que constarán perfectamente numerados e identificados todos los derechos de participación en el sorteo adquiridos por cada participante según el criterio previamente establecido. Dicho archivo será remitido al Notario encargado de realizar el correspondiente sorteo y deberá contener la siguiente información: Código individual de identificación asignado a cada uno de los participantes y número de participaciones en el sorteo a que cada uno tenga derecho, para lo cual, se generará un listado en el que **BANCA MARCH** hará constar el código de cada participante repetido tantas veces como derechos de participación haya obtenido cada uno, lo cual se consignará en el orden que se considere oportuno (por fecha de generación del derecho de participación en el sorteo o de forma correlativa para cada participante).
- 8.8 El soporte informático a utilizar para cada sorteo será un PC convencional. La obtención de los registros premiados en el sorteo se realizará por el sistema de combinación aleatoria de trazo sucesivo, a través de la aplicación informática facilitada por la Sra. Notaria. Para ello se adjudicarán los 2 Packs Escapadas Priceless, extrayendo 2 ganadores titulares y 5 suplentes.
- 8.9 Ningún participante podrá resultar ganador en el Sorteo de más de un Pack Escapada Priceless. En caso de darse tal circunstancia, el premio se asignará automáticamente al siguiente ganador suplente por orden de designación.
- 8.10 **BANCA MARCH** conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al sorteo, por un plazo de treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.


#### **NOVENA - COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN**

- 9.1 Una vez verificados por **BANCA MARCH** los datos de los agraciados de los premios y el cumplimiento por todos ellos de los requisitos solicitados en estas Bases, en fecha 29 de noviembre de 2022 se les comunicará su condición de ganador en el plazo de 15 días a contar desde la fecha del sorteo Notarial más arriba referido, a través del teléfono móvil o correo electrónico que conste en las bases de datos de la entidad.
- 9.2 Los cheques carburante por importe de 300 euros, incluidos en el premio, no se pueden recargar, revender, transferir por un valor, canjear por dinero en efectivo o usar con otra cuenta. **BANCA MARCH** no se hace responsable de la pérdida, robo, destrucción o uso no consentido de dicho documento.

- 9.3 Para la entrega de los dos premios, tras el primer contacto con el participante ganador, se pondrá a su disposición un documento de aceptación del premio, con el contenido y condiciones que se detallan en la base siguiente y que el cliente deberá firmar en su oficina habitual o donde BANCA MARCH le indique (siempre que sea cerca de su domicilio o por firma electrónica, para evitar que el participante se tenga que desplazar), o devolvería enviada por correo electrónico en un plazo máximo de 15 días desde su recepción. Pasado este plazo, en caso de no envío de documentación, se asumirá que el premio fue rechazado y se pasará al siguiente cliente suplente por orden de extracción en el sorteo.
- 9.4 **BANCA MARCH** realizará 3 intentos de contacto. Si en el plazo de tres días hábiles desde el primer intento no hubiese resultado posible la comunicación con el cliente ganador, el premio será adjudicado al siguiente cliente suplente, designado por notario. **BANCA MARCH** no será responsable de que los eventuales ganadores de premios o posibles suplentes hayan modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulten localizables en dichos teléfonos móviles o direcciones de correo electrónico.
- 9.5 Se perderá la condición de ganador, pasando éstos al siguiente suplente por orden de extracción en el sorteo, en los casos de: a) identificación incompleta o incorrecta, b) incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, c) imposibilidad de localización, d) imposibilidad de justificar la titularidad de la **Tarjeta Mastercard Debit Aurum BANCA MARCH** en el momento de la entrega del premio, e) si resultara premiada alguna tarjeta cuyo titular se encuentre en situación de morosidad, precontencioso o fallido con la entidad emisora de su tarjeta, o f) en caso de no aceptación expresa del premio o renuncia al mismo por los ganadores titulares.
- 9.6 En ningún caso, la pérdida o renuncia a la condición de ganador o del premio generará el derecho de los ganadores a obtener cualquier otro tipo de compensación, canje o indemnización.
- 9.7 En caso de agotarse los suplentes sin que los premios concretos sean asignados, estos quedarán desiertos.

#### **DÉCIMA - FORMA DE DISFRUTAR DE LOS PACKS ESCAPADAS PRICELESS**

Para la entrega de los premios, los ganadores tendrán que aceptar el premio mediante la firma del documento elaborado al efecto por **BANCA MARCH** y que quedará sujeto a las siguientes condiciones:

- 
- 10.1 Una vez recibido el documento de aceptación del premio, los ganadores dispondrán de plazo máximo de 15 días, para aceptar el premio devolviendo dicho documento debidamente cumplimentado en todos sus apartados, incluyendo todos los datos fiscales a efectos de IRPF, y firmado junto con una copia del documento nacional de identidad (DNI/NIF) o pasaporte en vigor.
- 10.2 En el documento de aceptación del premio, los ganadores deberán indicar su preferencia respecto al destino y experiencia seleccionados.
- 10.3 Una vez finalizado el proceso previamente descrito, **BANCA MARCH** gestionará a través de su agencia colaboradora la entrega de los dos premios, y coordinará con los ganadores el trámite de selección de destino y experiencia y la reserva del correspondiente Hotel y reserva en el proveedor de experiencias seleccionado, todo ello en función de la disponibilidad en las fechas solicitadas, ofreciendo alternativas en caso de ser necesario.
- 10.4 La agencia colaboradora de **BANCA MARCH** resolverá directamente con el ganador cualquier duda o consulta que surja durante el proceso de gestión de reservas. Una vez confirmada la reserva por parte del ganador, no se permiten cambios ni anulaciones.
- 10.5 El Premio será personal e intransferible para su disfrute por el propio Participante beneficiario, sin posibilidad de canje o indemnización sustitutoria de ningún tipo.

- 10.6 El ganador que disfrute del premio deberá someterse a las instrucciones que se le facilite por los propios proveedores de los servicios ofertados así como a las normas y condiciones que regulan su uso y disfrute que en su caso dicte la empresa proveedora, no siendo responsable **BANCA MARCH** de ninguna incidencia o deficiente prestación del servicio por parte de los proveedores, por lo que cualquier reclamación deberá ser dirigida en todo caso frente a los establecimientos o prestadores finales del servicio o el Hotel elegido por el participante para el disfrute de su premio "Pack Escapada Priceless".
- 10.7 Igualmente será cada proveedor de servicios el responsable de garantizar la integridad, calidad y puntualidad de la prestación de servicios y del producto y quien asuma responsabilidad íntegra y exclusiva frente a los beneficiarios por una prestación deficiente de servicios y/o una mala calidad del producto.
- 10.8 Por tanto, una vez aceptado y entregado el premio, **BANCA MARCH** no se hace responsable del correcto funcionamiento o disfrute del mismo, ni responderán por los daños y perjuicios que puedan sufrir los beneficiarios de los premios como consecuencia de errores, retrasos, deficiente prestación de cada servicio, accidentes, lesiones de cualquier tipo, pérdida de equipaje, pérdidas económicas, o en general otros derivados de tales servicios, que deberán ser en todo caso directamente reclamados por cada perjudicado frente a la persona o entidad proveedora de los mismos, dejando indemne a **BANCA MARCH** respecto a cualquier posible reclamación.
- 10.9 La imposibilidad de disfrute del premio por motivo de enfermedad, baja médica o cualquier otra directamente imputable al Participante no dará lugar a compensación alguna.
- 10.10 Las experiencias y fechas están sujetas a disponibilidad y otras posibles restricciones (ej. situación sanitaria – COVID 19). En el caso en el que, una vez realizada la reserva, el viaje, el alojamiento o la experiencia, no pudiera tener lugar como consecuencia de las medidas asociadas a la gestión de la situación sanitaria por el COVID19, **BANCA MARCH** gestionará con el ganador la modificación de la fecha de la reserva, teniendo en cuenta la disponibilidad de Hoteles y experiencias y otras limitaciones existentes en dicho momento.
- 10.11 **BANCA MARCH** se reserva la posibilidad de sustituir los antedichos premios por otros de similares características y valor. Una vez definidos por **BANCA MARCH**, los premios no podrán ser sustituidos por ningún otro, ni serán objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna en el momento de su recogida o entrega, y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía, salvo expresa autorización de **BANCA MARCH**.

#### **UNDÉCIMA - FISCALIDAD**

A los premios de la presente promoción les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio; el Real Decreto Nº 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento y sus modificaciones posteriores; por lo que, en su caso, corresponderá a la Entidad mercantil **BANCA MARCH** la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, del impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (en adelante IRPF).

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€, lo cual se advierte ya que sucede en el presente caso, en el que cada uno de los premios tiene un valor estimado de mercado de 1.600 euros por pack.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, **BANCA MARCH** practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus

obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido y el importe del ingreso a cuenta practicado, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta. **BANCA MARCH** no será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

#### **DUODÉCIMA - DERECHOS DE IMAGEN**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, los participantes autorizan a **BANCA MARCH** a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, oficina de la que es cliente e imagen en cualquier actividad publi-promocional relacionada con el concurso en que ha resultado ganador, tales como carteles en oficinas bancarias, publicación en la web de la entidad, notas de prensa o comunicación en redes sociales, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio.

#### **DÉCIMOTERCERA - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

A los efectos de lo establecido en la legislación aplicable en materia de protección de datos, **BANCA MARCH** como responsable del tratamiento de datos de carácter personal tratará sus datos personales conforme ya le ha sido informado previamente, siempre de acuerdo con los permisos por Ud. otorgados en caso de resultar necesarios. Le recordamos, no obstante, que la finalidad principal del tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato que Ud. mantiene con Banca March y que también serán utilizados con la finalidad de gestionar su participación en el presente sorteo. Dichos datos serán conservados por **BANCA MARCH** durante un plazo de diez años contados desde que pueda terminarse la relación contractual con **BANCA MARCH**.

El participante podrá solicitar en todo momento ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad o bien oponerse al mismo, a través del Servicio de Atención al Cliente de Banca March ([atencion\\_cliente@bancamarch.es](mailto:atencion_cliente@bancamarch.es)). La consecuencia del ejercicio del mencionado derecho de oposición será su no participación en el presente sorteo. Asimismo, podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de Banca March en la siguiente dirección electrónica: [dpo@bancamarch.es](mailto:dpo@bancamarch.es). Para más información respecto a la protección de datos personales, puede consultar la información ampliada sobre la Política de Protección de Datos en <http://www.bancamarch.es/> o solicitar una copia en papel de esta en cualquiera de nuestras oficinas.

#### **DÉCIMOCUARTA - DEPÓSITO NOTARIAL DE LAS BASES. CANCELACIÓN LA PROMOCIÓN O MODIFICACIÓN DE SUS TÉRMINOS**

Todos los participantes, por el hecho de participar en la promoción aceptan estas bases y las normas que rigen su procedimiento.

Las bases que rigen la presente promoción quedan depositadas y protocolizadas en el despacho de la Notario D<sup>a</sup> Palmira Delgado Martín del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, sito en la Calle Juan Bravo Nº 32, 1º Derecha, 28006 de Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo del Notariado y publicado en [www.notariado.org/ABACO](http://www.notariado.org/ABACO).

Igualmente estarán a disposición de cualquier persona interesada, pudiendo solicitarse por escrito a **BANCA MARCH**, Av. Alexandre Rosselló, 8 - 07002 Palma de Mallorca.

**BANCA MARCH** se reserva el derecho a cancelar parcial o totalmente la promoción si fuera necesario por causa mayor u otras causas ajenas a su voluntad, y a realizar modificaciones, adendas o anexos sucesivos a las presentes Bases, siempre previa la debida justificación, depósito ante notario y puesta en conocimiento por las vías anteriormente citadas de los posibles participantes.

En todo caso, ante la eventualidad de cancelación o modificación de los términos de la presente acción promocional, **BANCA MARCH** se compromete y asegura que ningún participante resultará perjudicado ni sufrirá, con efectos retroactivos, minoración de derechos previamente adquiridos.

**DÉCIMOQUINTA - LEGISLACIÓN APLICABLE, FUERO Y CRITERIOS INTERPRETATIVOS**

La presente promoción, quedará regulada por la legislación española y por el contenido de las presentes bases.

Para la interpretación, aplicación o resolución de cuantas controversias o litigios puedan surgir en relación con las presentes Bases, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

A square stamp with a grid pattern, likely a QR code or a similar identification mark, is positioned to the left of a handwritten signature. The signature is written in black ink and appears to be a stylized name or set of initials.